



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20240100004831

Página 1 de 3

Agua de Dios, 01 marzo 2024

Señor

**OSWALDO FUENTES
COMERCIALIZADORA DISTRIYA**

Correo electrónico: ventasdistriyasas@hotmail.com

REF. Respuesta observación evaluación preliminar convocatoria No. 004 de 2024.

Respetuoso Saludo,

El suscrito Gerente del Sanatorio de Agua de Dios, en respuesta a su observación de fecha 28 de febrero de 2024, respecto de:

1. Su consulta en el RUES de algunos productos ofrecidos por el señor Rosebel Olaya Lerma, es de advertir que el Sanatorio también consultó la veracidad de la información suministrada, encontrando que los códigos CIU que aparecen tanto en el certificado de Cámara de Comercio como en el RUT como actividad principal y secundaria corresponden a: 4631; 4774; 4690; 4649; todos son de Comercio al por mayor de productos alimenticios, no especializados y otros utensilios.
2. Respecto de validar la autenticidad del Certificado de Estándares Mínimos de SG SST ante ARL Sura, la totalidad de los documentos se presumen auténticos al menos que logre demostrarse lo contrario, por lo que la totalidad de la evaluación se efectúa bajo dicha premisa.
3. Sobre su observación respecto de la oferta presentada por la señora Gina Godoy Parra acerca de:

*“La entidad evaluó “La oferta es presentada por una persona natural, el cual cuenta con actividad económica RUES: “comercio al por mayor de productos alimenticios”, dicha actividad económica no tiene relación con el objeto del proceso de contratación “CONTRATAR SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, CAFETERIA Y OTROS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E”, al validar las actividades económica ninguna tiene relación con el objeto a contratar, con lo anterior, la oferente tampoco cumple con el requisito 2.1.4.7 “Identificación Tributaria”
Actividades Económicas registradas*



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20240100004831

Página 2 de 3

4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios
8230 Organización de convenciones y eventos comerciales
4690 Comercio al por mayor no especializado

Se solicita validar en la certificación presentada para el cumplimiento del numeral 2.1.4.16” Cumplimiento de normatividad con relación al SG-SST”, si la oferente expresa puntualmente que no va realizar subcontratación en la ejecución del contrato como lo manifiesta la normatividad.

El Sanatorio de Agua de Dios evalúa cada uno de los puntos de cada propuesta por personal idóneo que conforma cada uno de los comités, así las cosas, corresponde al Sanatorio, con base en los principios de la contratación estatal y, siguiendo el debido proceso, concluir si el oferente cumple o no con los criterios contenidos en los términos y condiciones para cada una de las convocatorias y en el presente caso se concluyó que la totalidad de oferentes contaban con la capacidad mercantil para atender el objeto de la presente convocatoria.

Al respecto es de advertir que, conforme lo dispone el numeral 2.1.4.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA, el oferente para acreditar capacidad jurídica para contratar con el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., deberá aportar la siguiente documentación en el mismo orden en que se relacionan en este numeral:

En ese orden de ideas, los oferentes

- a) OSWALDO FUENTES, identificado con C.C No. 11.224.314 de Girardot, representante legal de la COMERCIALIZADORA DISTRIYA SAS, el cual se identifica con NIT No. 900693483-1,
- b) ROSEBEL OLAYA LERMA, identificado con C.C No. 93.335.815 de Mariquita, propietario del establecimiento de comercio RANCHO EL AMIGUITO, el cual se identifica con NIT No. 93.335.815-2,
- c) GINA GODOY PARRA, identificada con C.C No. 1.069.759.564 de Fusagasugá Representante Legal de GINA GODOY PARRA, el cual se identifica con NIT No. 1.069.759.564-2, y,
- d) UNION TEMPORAL SERCLEANS, conformada por las empresas CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS SAS, NIT No. 900495981-9 y SERSUGEN SAS, NIT No. 900201322-4, han presentado los documentos que han sido evaluados preliminarmente para ser subsanados, si a bien tienen hacerlo en los tiempos otorgados para ello, por lo que, el

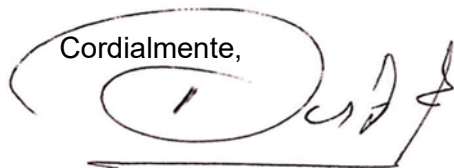


Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20240100004831

Página 3 de 3

Sanatorio tiene en cuenta no solo las observaciones presentadas si no también, las subsanaciones allegadas y así, siguiendo el debido proceso, proferir una decisión final.

En los anteriores términos el Sanatorio de Agua de Dios da respuesta a su observación,

Cordialmente,


ANTONIO RUIZ FLOREZ
Gerente

Proyectó: Ana Esperanza Trujillo Pérez – Contratista Profesional Apoyo Jurídico
Revisó: Jerónimo Pérez Pérez- Asesor Externo